Ilustre Municipalidad de Lota.
JEEP/JAUS/aap.-.

COPIA

LOTA, 13 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 1927(C)

Vistos:

a) Memorándum Nº 101, de fecha 12/08//2021, Sr Alcalde, que ordena el nombramiento, de nuevo **Administrador Municipal.;**

b) Decreto Alcaldicio Nº 1.926 (C), de fecha 13 de agosto de 2021, que nombra en calidad de a Contrata a contar del 17 de Agosto 2021, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2021 a doña MARIA GRACIELA BUSTOS LOPEZ, Abogada, Profesional, Grado 8° E.M.R en la Dirección Asesoría Juridica;

c) Decreto Alcaldicio Nº 1.582 (C), de fecha 01 de Julio de 2021, que nombra en el cargo de exclusiva confianza; Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R., a doañ MARIA GRACIELA BUSTOS LOPEZ, - , a contar del 1° de Julio de 2021;

d) Art. 47, D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016;

e) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del BíoBío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019;

f) Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

g) Ley Nº 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

i) Resolución Nº 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

j) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;

k) Oficio Circular Nº 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del BioBio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

CONSIDERANDO:

El nombramiento de la Srta. María Graciela Bustos López, como Profesional a Contrata grado 8° EMR en la Unidad de Asesoría Jurídica, dando origen a la vacante del Cargo de Administrador Municipal, grado 6° EMR, a contar del 17 de Agosto de 2021.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Nombrase en calidad de Titular, a contar del **17 de agosto de 2021**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Administrador Municipal, Grado 6° E.M.R**., de la Planta de funcionarios de esta Corporación, a don **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL,** quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento que fija la Planta de funcionarios para la Municipalidad de Lota, citado en letra e) de los Vistos.

2.- Se establece que don **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL,** no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los **Art. 139°, 141° y 142°** de la Ley N° 10.336, citada en la letra k), de los Vistos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:
-Funcionario.
-Contraloría Regional.
-Dirección de Control.
-Secretaria Comunal de Planificación.
-Departamento de Personal.
-*Página de Transparencia Municipalidad de Lota.*
-Archivo.